

La qual velear cometicio en Cavildo de veinte y ocho del prox.<sup>no</sup>  
Febrero y exponen lo siguiente

Almo. señor = Entendedor de la postura ante cedente y de  
haber oido a Fran. Minquez, Almos. Informar qe este

vende anualmente la Sibra de Azete y Quaxillo de vino  
al mismo que ofrece Josef Ruiz, y qe. ha re beneficio  
en la carne; Pero en el dia aunque aquel la vende

al precio de diez y siete a diez y ocho quaxillo, tambien ha  
manifestado que despues de Pasqua de Resurreccion, y en  
todo el verano vendera dha carne de doce a catorze qto.

Por cuyo fundamento no conozemos beneficio de Publico  
en dha Postura, ademas de que esta Abasto esta prebenido

por el R. Consejo, de que estando rematado no se altere  
en, ni se haga novedad; Y aunque no milita esto en el de

Novier, revelamos que de hazer la despues de los de  
enero corridos de este año haya algun Pleito sobre cuen

ta y agravio en el Caudal de Propion, por lo q. nos omos  
de parecer se admita dha postura sobre todo lo d. de ter

minaria lo que guste, Murcia 2 de febrero de 1789 =

Jose Tomas Montano = Joaquín Lopez de Jetina Esteban  
Felix Pacheco

La Ciudad habiendo oido dho Informe se conformo  
con el. Al qual se le haga valer a la parte de dho. pleito

Ruiz para q. le conste esta revolucion